

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 31 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2020-00847

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda a notificar a la parte demandada-Ricardo Alonso Ladino Ramírez en calidad de administrador provisional de los bienes herencia del causante José Vicente Valderrama Alcalá. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del CGP o según el decreto 806 de 2020, dado que no obra en el expediente diligencia al respecto, so pena, de la declaración de desistimiento tácito de la demanda conforme el art. 317 del Código General del Proceso.
2. De otro lado, obra en el plenario emplazamiento de los herederos del señor José Vicente Valderrama Alcalá, conforme al art. 108 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, en este orden, se tendrán por debidamente emplazados.
3. En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a KAROL JOHANA JIMENEZ COLMENARES quien podrá ser notificado (a) en el correo electrónico karojc1990@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
4. **EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

Cumplido el término enunciado, ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 65 del 12 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f419de8af11440c82fcf5a03884b36c56f9201af248dd5388fa738cbcc1e248

Documento generado en 10/11/2021 11:55:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>